

**DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****EDICTO****LA SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****H A C E S A B E R:**

Que en virtud de lo señalado en el artículo 107 de la ley 734 de 2002 C.D.U, se procede a dar cumplimiento a lo indicado en auto de fecha **26 de febrero de 2021** proferido dentro del expediente disciplinario No.176 (1-2018-14794), adelantado en contra de **CARMEN ELENA ANDRADE Y DALLE JOHANNA MOLINA PAVA**, se dictó auto de APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, el cual en su parte resolutive dispuso:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** contra **CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE** y **DALLE JOHANNA MOLINA PAVA**, quienes ostentaban en su orden las calidades de jefe de la Oficina de Control Interno y profesional del IPES para la fecha de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO.- DECRETAR** la práctica de las siguientes pruebas:

1. Escuchar en ampliación y ratificación de queja a la señora **SANDRA MILENA BONILLA RODRÍGUEZ**. La fecha y la hora se comunicará oportunamente de acuerdo a la programación que adelante la Dirección.

2. Solicitar a la que remita en medio magnético copia íntegra del contrato de prestación de servicios profesionales 305 del 25 de enero de 2018.

**TERCERO.-** Citar a versión libre las señoras **CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE** y **DALLE JOHANNA MOLINA PAVA**, a fin de que, si es su deseo, hagan uso de este derecho. La fecha y la hora se comunicarán oportunamente de acuerdo a la programación que adelante la Dirección.

**DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

**CUARTO:** Por Secretaría del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:

1. Comunicar sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Distrital, en cumplimiento del inciso 2º. Del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.
2. Solicitar a la Jefatura de Personal del Instituto Distrital para la Economía Social, copia del manual de funciones correspondiente al cargo para la fecha de los hechos, con el acto administrativo que lo adoptó, así como de los actos de nombramiento y posesión, copia íntegra de la hoja de vida incluyendo todos los anexos (en medio magnético). También, certificación de tiempo de servicios que indique el cargo ocupado, el salario devengado para la época de los hechos y la última dirección registrada en la hoja de vida las señoras CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE y DALLE JOHANNA MOLINA PAVA.
3. Notificar personalmente a las investigadas la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto librese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.
4. Obtener de la Página de Procuraduría General de la Nación, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de las investigadas.
5. Realizar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2021 A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 186 INCISO SEGUNDO DE LA LEY 734 DE 2002.

**DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

*E/W*  
**ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2021 A LAS CINCO Y MEDIA DE LA TARDE (5.30 P.M.).**

*E/W*  
**ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Carol Ariza - CONTRATISTA  
Revisó y aprobó: Liliana León - DIRECTORA

PÚBLICA RESERVADA

